

Nº y año del expte.	994_20-HFE
Referencia	22/09/2020

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE 30 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GUIA).

PROPUESTA:

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo de 30 de marzo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía (GUIA), por un importe estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (57.394,90 €), IVA incluido.


El gasto se ha imputado a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171.

Elévese al Consejo de Gobierno
 Sevilla, 22 de septiembre de 2020
 EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo. Juan Bravo Baena.

D E C I S I O N

Código:	9eavq888170XUS9o37ZhxbB5dFuqt		
Firmado Por	JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



EXPOSICIÓN:

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) le corresponden las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

La transformación digital del sector público ha de ir acompañada de medidas organizativas y técnicas de seguridad que protejan la información manejada y los servicios prestados. En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la seguridad figura entre los principios de actuación de las Administraciones Públicas, siendo el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se recoge el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) que "tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada".

El ENS está regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que fue modificado por el Real Decreto 951/2015 para actualizarlo a la luz de la experiencia obtenida en su implantación, de la evolución de la tecnología y las ciberamenazas y del contexto regulatorio internacional y europeo. En el ENS se especifica lo siguiente respecto a la gestión de cuentas de usuario: "Las cuentas deben ser inhabilitadas en los siguientes casos: cuando el usuario deja la organización; cuando el usuario cesa en la función para la cual se requería la cuenta de usuario; o, cuando la persona que la autorizó, da orden en sentido contrario".

El sistema de Gestión Unificado de Identidades de la Junta de Andalucía (en adelante GUIA) se ha desarrollado y puesto en producción para gestionar las altas, bajas y modificaciones de los perfiles de usuario de aquellos sistemas de información con los que esté integrado. La gestión de las bajas de perfiles de usuarios no suele realizarse con la celeridad y celo necesario, la premisa principal de la puesta en marcha de un sistema de este tipo es conseguir una gestión más segura de los perfiles de usuarios que permita que los mismos pierdan los permisos que tengan asociados a los puestos que ocupen cuando causan baja, de manera que cuando se produzca un cese, por la razón que sea y con el destino que sea, el usuario pierda los perfiles que tuviera.

El sistema se constituye pues como una medida que ayuda a la finalidad del ENS, y que es precisamente la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos. Actualmente, el sistema GUIA gestiona los perfiles de usuarios de varios sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran sistemas que son fundamentales para el funcionamiento de la misma, como son el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía (SUR), o la herramienta corporativa de gestión de incidencias conocida como NAOS, que se utiliza en el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería, existiendo además necesidades crecientes de nuevas integraciones con otros sistemas de información.

Estando en tramitación el procedimiento de contratación (CONTR 2020 30003, SGT001/20TIC) para la adjudicación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía (GUIA), el día 14 de marzo de 2020 se declaró el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En virtud de su disposición adicional tercera, se suspendieron términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, lo que afectó al procedimiento de contratación referido.

DECISION

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO MANUEL RODRIGUEZ SAEZ	09/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8AX7UYWRGJ6NSZ4LYKFTW6MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hasta el día 27 de marzo de 2020 estuvo vigente un contrato menor con la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., cuyo objeto era el mantenimiento y soporte del sistema de Gestión Unificado de Identidades de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta la necesaria continuidad del servicio de mantenimiento y soporte del sistema de Gestión Unificado de Identidades de la Junta de Andalucía, y a la vista de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se consideró justificado recurrir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP.

El plazo de realización de los trabajos finalizaría el día que comenzara la ejecución del contrato que se encontraba en tramitación, dependiendo de la duración del estado de alarma y de los tiempos necesarios para la formalización del mismo, si bien, se estimó una duración de 61 días laborables según memoria, de 7 de abril de 2020, del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Transformación Digital.

Asimismo se estimó un importe de 940,90 €, IVA incluido, por jornada laborable, por lo que el gasto total estimado, de acuerdo con la memoria indicada en el párrafo anterior, fue de 57.394,90 euros, IVA incluido.

Una vez acordada por el órgano de contratación la tramitación de emergencia, con fecha 30 de marzo de 2020, la prestación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema GUIA se encargó a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., con N.I.F. B78016375.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Memoria sobre estimación del gasto de la Dirección General de Transformación Digital.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales

Fdo: Manuel Rodríguez Sáez.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

La Directora General de Transformación Digital

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo.

D E C I S I O N

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO MANUEL RODRIGUEZ SAEZ	09/09/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8AX7UYWRGJ6NSZ4LYKFTW6MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	